

LA LIGA AGRARIA

Gran premio extraordinario en el concurso de periódicos agrícolas
Órgano y defensor de los intereses agrícolas e Industriales del país.

DIRECTOR - PROPIETARIO:

D. Juan Francisco Gascón

Toda la correspondencia a Sagasta, 26. - Madrid.

SUSCRIPCIÓN:

Madrid, trimestre, 2 pesetas - Provincias, ídem, 2,50 ídem; semestre, 5 ídem;

año, 10 ídem. - Extranjero, 25 ídem

DIRECTOR - GERENTE:

D. ANTONIO VÉLEZ

Toda la correspondencia a Sagasta, 26. - Madrid.

Las Bodas de Plata del Reinado de D. Alfonso XIII

España entera conmemora en estos momentos el XXV aniversario del reinado de S. M. D. Alfonso XIII. Nosotros desde estas columnas hacemos votos por la prosperidad del primer agricultor español, el que en todo momento fué el más fiel defensor de los intereses agrícolas de España y el que siempre estuvo dispuesto a recoger y patrocinar nuestras peticiones y anhelos.

Publicamos a continuación el Mensaje de la Asociación de Agricultores de España, que hacemos nuestro:

«Señor: Al cumplirse el XXV aniversario de vuestra mayoría de edad, el Consejo de la Asociación de Agricultores de España, de la que sois Presidente de honor, intérprete de los sentimientos de cuantos a ella pertenecen, y aun pudiera decir seguramente que de todos los que a diario hacen fecundo y productivo con su trabajo y su capital el solar de la patria, quiere elevar su voz hasta las gradas del Trono para reiterar a V. M. el testimonio de su sincera y leal adhesión.

Nadie como vos, señor, que tantas veces en el ejercicio de la profesión de cultivar la tierra, poniendo en ella sus entusiasmos, una atención asidua y participando cual nosotros de la honda preocupación que tan noble empresa

lleva siempre consigo, sabe apreciar como nadie el esfuerzo que representa haber alcanzado el adelanto y mejora que en el campo se advierten, y que durante los años que reináis en España han permitido que aumente de tan considerable modo su producción agrícola. Sabéis más que ninguna otra, cual ella, en unión de la ganadería, ha progresado tanto en estos últimos veinticinco años.

Traer a vuestro recuerdo cifras que lo comprenden sería inferir una ofensa a quien las tiene siempre bien presentes y se halla convencido de que la riqueza agropecuaria, la industria madre, constituye el más firme cimiento de la economía española, cuya prosperidad se encuentra íntimamente ligada con el bienestar del campo, al punto de poderse considerar poco menos que vano cualquier intento de propulsarla, si previamente no se procura que el agricultor esté bien capacitado en el orden económico para observar una gran parte del total consumo de otras manifestaciones productoras.

Madrid, 17 de Mayo de 1927.—Señor: A. L. R. P. de V. M. Por el Consejo de la Asociación de Agricultores de España, el Presidente, *Mariano Matesanz.*»

La Estadística agro-pecuaria.

Dos Reales decretos aparecieron hace unos días en la Gaceta que tienen un vital interés e importancia capital para el agricultor, y de los cuales es preciso ocuparse con la extensión que requieren y, por tanto, hoy nos limitaremos al referente a la Estadística agro-pecuaria.

Preámbulo. La parte expositiva de esta disposición razona la creación de este servicio en todas las poblaciones, y dice así:

«Base esencial para todo Estado es el conocimiento estadístico de cuantas producciones se consiguen en su territorio, y cuando las que se desean cifrar son las obtenidas de la agricultura nacional, y más en un país cual España, en el que la explotación del suelo es parte fundamental de su economía, la importancia de ese conocimiento es de suma transcendencia. Los tratados internacionales de comercio, un régimen racional de abastos, una intervención eficaz en los precios de venta, una acción reguladora del Estado en cuanto a producción se refiere, reclaman para su más acertado estudio y solución, conocer del modo más exacto posible cuanto se obtiene del suelo patrio y de qué modo se encuentra distribuida su superficie, así como los demás factores que pueden revelar los progresos culturales que en nuestros campos se realizan y que hacen factible prever las posibilidades de un aumento de producción y por consecuencia orientar con la debida anticipación las modificaciones que sean convenientes para restablecer la ponderación debida y el equilibrio necesario entre la producción y el consumo.»

Sigue el Decreto haciendo un llamamiento a los productores, ganaderos y agricultores para que presten, de forma decidida, su cooperación al nuevo servicio, poniendo de manifiesto la conveniencia para ellos de que el Estado conozca con la mayor exactitud cuánta es su producción, al fin de buscar colocación a precio regulador a sus productos; y por fin, el Ministro hace la advertencia a labradores y ganaderos de que el Fisco no tiene intervención alguna en este servicio de carácter exclusivamente

informativo y estadístico, haciéndoles ver deben desechar todo recelo o temor para que hagan sus relaciones o declaraciones con toda exactitud.

Siempre, en todo momento, hemos defendido la necesidad de tener a mano un buen servicio de Estadística, el cual pudiera ser guía fiel de medidas de Gobierno que hasta hoy se basaron en apreciaciones particulares, siendo la mayor parte de las veces con notable perjuicio de agricultores y ganaderos y, por tanto, de aquí nuestra conformidad a la parte básica del Real decreto del Ministerio de Fomento.

Posteriormente aduce razones innecesarias, a nuestro juicio, como es la que pretende que la Estadística es indispensable para la práctica del intervencionismo en la producción y consumo, al que hoy están sujetos todos o la mayor parte de los productos agrícolas y ganaderos.

Hemos protestado y seguiremos protestando con el mayor respeto para los Poderes de ese intervencionismo, que con carácter casi permanente, es lesivo y perjudicial para el desenvolvimiento y prosperidad de la agricultura y ganadería, y por tanto, sentar por base de una disposición su necesidad para algo que está en contra de estas producciones, no tendrá razón de ser por muy perfecta que esta Estadística sea.

Y dejamos para último término el llamamiento que hace el Ministro a agricultores y ganaderos para que digan y declaren sin temor la verdad de las cifras de cuanto posean sin temor al Fisco, pues éste no ha de tener intervención alguna en estas Estadísticas.

Perdónenos el Sr. Ministro, pero por esta vez, a pesar de nuestro gran respeto a la palabra del Sr. Conde de Guadalhorce, tenemos que decir y declarar que no le creemos, y además que esa declaración de que no tengamos miedo, es lo suficiente para tenerlo. No comprende el Sr. Ministro de Fomento que llevado a la realidad este Real decreto con ese perfeccionamiento, el Catastro se suprimiría o, por lo menos, sería innecesario, puesto que esas declaraciones tendrían la fuente más preciosa para sacar consecuencias de carácter fiscal.

No, Sr. Ministro, por esta vez ni el agricultor ni el ganadero caen en el lazo. Publicamos a continuación un extracto de la parte dispositiva del Real decreto, lo que más puede interesar, cuyo

comentario no hacemos hoy por falta material de espacio; lo haremos en el próximo número.

Artículo 1.º En cada una de las 50 Secciones Agronómicas se organiza un Servicio Informativo de Producciones Agrícolas, el cual será desempeñado por el personal afecto a cada Sección.

Art. 2.º Los datos que dichas Secciones Agronómicas precisen para la realización de este servicio serán suministrados por una Junta local de informaciones agrícolas que se crea en cada uno de los términos municipales del territorio nacional.

Art. 3.º Estas Juntas estarán formadas por el Alcalde, Juez municipal, Cura párroco, Maestro, Inspector municipal de Higiene pecuaria, dos labradores y dos ganaderos que sean vecinos de la localidad, desempeñando la Secretaría de la Junta un Vocal designado por la misma y presidiéndola el Alcalde, que podrá delegar en cualquiera de los Concejales.

Art. 4.º En el caso de existir en un término municipal varios Sres. Curas párrocos, Maestros o Inspectores municipales de Higiene pecuaria, formará la Junta el que lleve más tiempo desempeñando su cargo en el término.

Art. 5.º En las cabezas de partido y capitales de provincia el puesto reservado en los pueblos al Juez municipal, corresponderá al de primera instancia e instrucción, y en las últimas, en vez del Cura párroco y Maestro, serán Vocales natos el Registrador de la Propiedad, el Jefe provincial de Estadística y el de los propuestos por la parte no electiva de la Junta, debiendo pertenecer, por lo menos, y a ser posible, uno de los agricultores y uno de los ganaderos elegidos a alguna de las Asociaciones de carácter agrícola o ganadero locales o provinciales.

Art. 7.º Las Juntas locales de informaciones agrícolas se constituirán provisionalmente con los Vocales natos en toda España en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta disposición, a cuyo efecto, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia.

Art. 8.º En la sesión que la Junta celebre para su constitución provisional se acordará la propuesta de los agricultores y ganaderos vecinos del término municipal, que ha de elevarse al Gobernador civil, para que designe entre ellos los cuatro que han de formar parte de la Junta, y a los quince días, y ya con la asistencia de estos últimos, se reunirá de nuevo la Junta para su constitución definitiva.

Art. 10. Los dos agricultores y los dos ganaderos que formen parte de la Junta ocuparán sus cargos durante dos años, cesando un agricultor y un ganadero al finalizar cada año, de modo tal, que uno de ellos pertenezca a alguna de las Asociaciones de carácter agrícola o ganadero locales o provinciales, y el otro, no.

Art. 17. Las Juntas locales de informaciones agrícolas están obligadas a facilitar a las Secciones Agronómicas, además de los datos que esta disposición establece, los que dichas Secciones demanden y que se refieran al término municipal a que la Junta pertenezca, entendiéndose que lo hacen bajo la responsabilidad de la misma.

Art. 18. El Presidente de la Junta local no podrá remitir dato o información alguna a la Sección agronómica sin previa aprobación de la Junta constituida en sesión.

Art. 19. Los datos o informaciones que con carácter extraordinario sean solicitados por las Secciones agronómicas, serán remitidos por las Juntas dentro de los diez días siguientes a la fecha de la petición, y en el caso que la Junta precisara de mayor plazo, demandará del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica la ampliación que estime necesaria.

Art. 22. Las Juntas podrán ser convocadas a sesión por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica cuando éste estime oportuno asistir a aquélla por sí o por delegación.

Art. 23. Las actuales Juntas locales de plagas quedan disueltas por la presente disposición, asumiendo las funciones que las asigna la vigente legislación las Juntas que se crean.

Art. 26. En el caso que el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica estime que hay error u ocultación en los datos o informaciones remitidas por una Junta, pedirá aclaraciones a la misma, y si ésta no le satisfacen la invitará a la rectificación. Si la Junta mantuviera su criterio y el Ingeniero Jefe estimara que en ello había deseo de ocultación u otra causa, efectuará una visita de inspección, y si de la misma obtuviera la certeza de su presunción, lo pondrá en conocimiento del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes y del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que por cualquiera de éstos se adopte la resolución que estimen apropiada.

Art. 27. Todos los agricultores y ganaderos de España quedan obligados a declarar por escrito ante las Juntas correspondientes a los términos municipales en que radiquen las fincas que explotan, los siguientes extremos: a qué destinos tienen dedicadas las distintas parcelas que cultiven o aprovechen, expresando la superficie ocupada por cada especie vegetal o aprovechamiento y especificando aquéllas y éstos; el número de árboles frutales que cultiven y que estando diseminados no constituyan plantación regular; el número y clase de máquinas y motores agrícolas que posean; la cantidad de abonos minerales que empleen; el número de cabezas de ganado, aves y colmenas que los propietarios municipales en que el ganado permanezca la mayor parte del año.

Art. 28. Toda persona que residiendo en España posea alguna cabeza de ganado o aves o ejerza alguna industria de carácter zógeno queda obligada, a pesar de que no sea agricultor ni ganadero, a efectuar la declaración del número de cabezas de ganado, aves y colmenas que le pertenezcan y los productos que obtenga del ganado y de las mencionadas industrias.

Art. 29. Las declaraciones a que en los dos artículos anteriores se hace referencia se harán precisamente en hojas declaratorias impresas, que serán facilitadas por las Juntas locales de informaciones agrícolas. En dichas hojas los declarantes podrán expresar las superficies de terrenos en unidades de marco local o en las del sistema métrico decimal.

Art. 30. Los agricultores y ganaderos habrán de suscribir hojas declaratorias tres veces cada año, debiéndolas entregar a las Juntas, la primera dentro del plazo comprendido entre el 15 de Abril y el 15 de Mayo, la segunda en el comprendido entre el 15 de Agosto y el 15 de Septiembre y la tercera durante el mes de Diciembre. En las tres habrán de declarar a qué destinos tienen dedicada la total superficie de terreno que explotan en los días 15 de Abril, 15 de Agosto y 1.º de Diciembre, expresando la superficie ocupada por cada especie vegetal o aprovechamiento y por los barbechos.

Art. 31. Todos los poseedores de cabezas de ganados y aves, o los que ejerzan industria de carácter zógeno, suscribirán hojas declaratorias del número y clase de unas y otras que les pertenezcan y de los productos que obtengan, el día 15 de Mayo de cada año, habiendo de entregarlas a las Juntas dentro del plazo comprendido entre dicha fecha y el 15 de Junio.

Art. 32. La Junta local, constituida en sesión, examinará las hojas declaratorias presentadas y a los firmantes de aquéllas en que crea existe error u omisión, les invitará a hacer la rectificación del mismo dentro de un plazo de cuatro días, pudiendo aquéllas ratificarse en sus declaraciones, si así lo estiman pertinente, interpretándose de este modo lo no contestación dentro del plazo señalado.

Art. 33. Si la Junta, después de cumplido el anterior trámite, estimara que persistía el error o la omisión en alguna o algunas hojas declaratorias, podrá comprobarlo con la oportuna inspección, y si en ésta se comprobara la presunción de la Junta, ésta percibirá de los respectivos declarantes los gastos ocasionados por la inspección, im-

niéndoles además, si estimara la mala fe en la declaración, multas de 5, 10, 25, 50 y 100 pesetas, según la importancia de la ocultación y el grado de residencia.

Art. 34. El Alcalde, como Presidente de la Junta y sin necesidad del acuerdo de ésta, impondrá multas de 3, 5 y 10 pesetas a los que, estando obligados a entregar las hojas declaratorias durante los plazos señalados, dejen transcurrir quince días sin efectuarlo. Para la aplicación de estas multas se tendrá en cuenta la contribución que por todos conceptos satisfaga el mudado dentro del término municipal, aplicando la de 3 pesetas a aquellas cuyas contribuciones no excedan de 200 pesetas anuales; la de 5 pesetas a los que no excedan de las 400, y la de 10 pesetas a los que rebasen dicha cifra.

Art. 35. Por cada ocho días más que transcurran sin entregar las hojas declaratorias, se impondrá nueva multa, cuya cuantía será siempre doble de la satisfecha por la anterior demora.

Art. 38. Del importe de las multas recaudadas durante el año se satisfarán, en primer término, los gastos del material que la Junta pague; si cumplida esta obligación quedara remanente, se entregará al Secretario una cantidad en concepto de gratificación por sus servicios en la Junta que, en ningún caso, podrá exceder de 250 pesetas en los términos municipales en que se recojan al año un número de hojas declaratorias inferior a 1.000; de 500 en aquellos en que dicho número no exceda de 2.000, y de 750 en los demás casos. Pero en ningún caso podrá ser superior a treinta dietas de asistencia en el año, aunque exceda a este número el de sesiones.

Art. 40. Si cubiertas las anteriores atenciones aún quedaran fondos sobrantes, se destinarán, previo acuerdo de la Junta, a premios a los obreros agrícolas y a subvenciones a las Asociaciones agrarias o ganaderas locales, o a las provinciales, en caso de no existir aquéllas.

Art. 41. El Secretario llevará un libro de actas de las sesiones que la Junta celebre y la inversión dada a los fondos.

Art. 47. Las Juntas locales de informaciones agrícolas remitirán a las Secciones Agronómicas, una vez que esté ultimada la recolección de cada producto, la clasificación de la cosecha, siendo los términos de aquélla los de mala, mediana, regular, buena y muy buena; esta clasificación se hará por pagos o lugares, y para el conjunto general del término municipal, expresando la superficie aproximada que la producción recolectada ocupaba en cada pago o lugar.

Art. 48. El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica podrá solicitar de las Juntas clasificaciones anticipadas de la cosecha probable.

Art. 49. Las Secciones Agronómicas, teniendo en cuenta las clasificaciones y resúmenes de superficies remitidas por las Juntas, los accidentes meteorológicos y patológicos acaecidos durante el ciclo vegetativo de la planta o aprovechamiento de que se trate, la forma de cultivar en cada zona de la provincia y la propia observación, estimarán la producción media por hectárea y el total que corresponda a cada término municipal.

Art. 50. Los Presidentes de las Juntas locales habrán de poner en conocimiento de la Sección Agronómica, los días 1 y 16 de cada mes, los accidentes meteorológicos acaecidos en el término municipal y que hayan producido daño en los campos.

Art. 54. Las Secciones Agronómicas remitirán a la Dirección General de Agricultura y Montes y al Consejo Agronómico la totalización de los resúmenes enviados por las Juntas, en los días 10 de Febrero, 25 de Junio, 25 de Julio y 25 de Octubre.

Art. 55. Los datos referentes a superficies improproductivas, maquinaria, abonos, Asociaciones y demografía agrícola, serán incluidos en las hojas declaratorias que han de entregarse a las Juntas en el mes de Diciembre, y los referentes a industrias zógenas, en las que se refieren a censo de la ganadería.

Art. 61. Todas las Asociaciones de carácter agrícola o ganadero que reci-

ban algún auxilio o subvención del Estado, quedan obligadas a prestar a las Juntas locales de informaciones agrícolas el concurso que éstas soliciten.

La fiesta de la Agricultura

Coincidiendo con la festividad de San Isidro se celebró como en años anteriores, la Fiesta de la Agricultura, organizada por la Asociación de Agricultores de España, la General de Ganaderos del Reino, la Confederación Nacional Católico-Agraria y el Instituto Agrícola Catalán de San Isidro.

A las doce de la mañana se verificó la Asamblea de Madrid en el local de la Asociación de Agricultores, con asistencia del Ministro de Fomento. Presidió el Conde de Guadalhorce, a quien acompañaron en el estrado los directores generales de Agricultura y Acción Social Agraria, Sres. Vellando y Benjumea; el presidente de la Asociación de Agricultores, Sr. Matesanz; vicepresidentes de la de Ganaderos y Federación Católica, señores Duque de la Vega y Aristizábal; D. Salvador Castelló, en representación del Instituto Catalán de San Isidro; los Marqueses de Alonso Martínez y de la Frontera, y Sres. Cánovas del Castillo y Sáenz de Barez.

Entre la numerosa concurrencia, que llenaba totalmente el amplio salón de actos de la Asociación, se hallaban los más significados Agricultores y ganaderos residentes en Madrid, numerosos ingenieros y representantes de las diversas regiones españolas. De ellos recordamos a los Condes de Gamazo, Montornés, Puebla de Valverde, Casafuerte y de los Corbos; Marqueses de Fuensanta de Palma y de Casa Pizarro; vizconde de San Antonio, y Sres. Bosch (D. Enrique), Arche, Bernad Paragás, Padrós, León (D. Diego de), Asúa, Vélez, Silvela (D. Mateo), Fernández Navarro, De Gregorio, Garrido, Penalva Esteve, Roble, Bayo, Granell, Gavilán, Saroa, Palomo, Contreras, Torres y Espinós.

Las conclusiones.

Abierta la sesión por el Ministro de Fomento, se leyeron por el Marqués de la Frontera y los Sres. Cánovas y Sáenz de Barez, respectivamente, las conclusiones presentadas por la Asociación de Ganaderos, la de Agricultores y la Federación Católica.

Su mucha extensión nos impide insertarlas hoy íntegramente, publicando sólo las de los agricultores. En sucesivos números insertaremos las de las otras dos entidades.

Las leídas por D. Jesús Cánovas del Castillo dicen así:

Primera. Constituyendo la prosperidad de la agricultura la base más sólida del bienestar general una sana política económica debe partir, en sus directrices, de esa fundamental convicción, inspirándose en un gran respeto a la más importante de las manifestaciones del trabajo y del capital nacionales, y traduciéndose en una atención constante que estimule a hacer cada vez más fecundo y productivo el suelo de la patria.

Segunda. No debe, en consecuencia, buscarse el abaratamiento de la vida en los grandes centros urbanos por medios artificiosos que impongan limitaciones al libre juego del comercio de los productos del campo, sino por la acción de gobierno que conduzca a favorecer el aumento económico de la producción, camino el más directo para alcanzar esa finalidad, que necesariamente debe tener como tope la existencia de una debida relación entre el coste y el beneficio legítimo del cultivador de la tierra.

Tercera. Cuando el intervencionismo del Estado, que la agricultura estima en general dañosa para el desenvolvimiento de la producción y del consumo nacionales, no se extiende realmente y por igual a todas las manifestaciones de riqueza, y, por el contrario, se concreta a unas cuantas, á más de la notoria injusticia del hecho se ocasiona un evidente desequilibrio, determinante de graves crisis económicas, que si de momento puede parecer que presentan carácter parcial y aislado, afectan, en definitiva, a la colectividad.

Si el agricultor no gana y carece por tanto de medios adquisitivos para absorber buena parte de la producción industrial, el porvenir de ésta y del comercio, junto con aquella, peligran seriamente.

Cuarta. Correspondiendo al campo más de la mitad del contingente emigratorio nacional, y acentuándose cada día la atracción que la ciudad ejerce sobre la clase labradora, precisa poner un dique a esa despoblación, no sólo procurando elevar las condiciones económicas y sociales en que la vida rural se desenvuelve, sino haciéndola verdaderamente apetecible mediante la obra reconstructiva que dote a los pueblos de buenas y abundantes vías de comunicación y de aquellas mejoras urbanas que hoy exigen la salubridad, higiene pública y, en general, la vida moderna, que disfrutan en su mayoría hasta las gentes más humildes de la ciudad, y de las que en dichos pueblos se carece, a pesar de ser sus habitantes quienes, en razón de los tributos directos e indirectos, participan en proporción mayor en las cargas del Estado.

Quinta. No debe ser objeto de nuevos aplazamientos la anunciada revisión arancelaria.

En su día, ya relativamente próximo, en el orden legal, hay que rectificar magnos

errores e injusticias que perjudican gravemente a la producción agrícola, y que ya de antiguo tiene señalados repetidamente la Agricultura.

Espera ésta que alguna vez tendrá para ella efectividad y permanencia la protección que se la asigne.

Sexta. Una vez más se ratifica la Agricultura como clase contribuyente en proclamar la absoluta necesidad de una poda energética en la cifra de gastos públicos, que estima fácilmente realizable.

En cuanto a reformas tributarias, reitera su opinión de que la más justa y eficaz sería hacer que desaparecieran las desigualdades existentes y aun las ocultaciones que puedan existir, sin necesidad, a su juicio, de producir una honda transformación en los métodos actuales, como no sea en sentido de simplificarlos y de imprimir rapidez a los trabajos evaluatorios.

Orientación agraria.

La característica predominante en el ambiente pueblerino es la del abandono del campo para acudir a la gran ciudad donde a juicio de los necios, de los ignorantes y acaso de los malvados, se ganan jornales muy elevados y se disfruta de lujos y placeres que en los pueblos no es posible tener a causa de la manera de vivir en las pequeñas poblaciones rurales sometidas a un régimen de severa austeridad, trabajo y economía doméstica imposibles de alterar por múltiples causas que imponen ese vivir monótono y tranquilo en todos los pueblos de las regiones agrícolas; y para romper esa monotonía alterando la vida rural, unos cuantos ilusos mal aconsejados y peor guiados, creen que en las grandes ciudades todo es placer y lujo y diversiones y donde se puede vivir admirablemente sin tener en cuenta las penalidades y a veces horribles tragedias familiares a que dan lugar la carencia de trabajo, la falta del jornal soñado que proporciona pan, y el hambre y con el hambre, las más terribles enfermedades se ciernen sobre los desgraciados que alucinados por un ideal irrealizable abandonaron el campo para acudir a engrosar la población de las grandes ciudades, aumentando el número de los «sin trabajo» y dificultando la solución del problema de la vivienda de las clases humildes.

Roto el equilibrio que regulaba la producción agrícola por la falta de brazos para las faenas del campo y exceso de oferta de esa fuerza muscular para las artes e industrias, se crea esa situación angustiosa que padecen los que carecen de trabajo en los grandes núcleos de población, planteando un agudo problema social solo remediable, con la reintegración a los pueblos de origen, de los obreros y sus familias que se encuentran sin trabajo, los cuales, asentados de nuevo en la población campesina y dedicados otra vez a la vida rural, serían los más acérrimos defensores del ruralismo y los mayores enemigos de la emigración y del abandono del campo.

El crecimiento de las ciudades a costa del campo, es una verdad indiscutible, por no atenderse oficialmente con todos los medios, a desarrollar la agricultura que en España es la base y bienestar de la economía nacional, puesto que poseyendo unos 22 millones de hectáreas de terreno dedicado al gran cultivo, pero existiendo más de 30 millones de hectáreas de terreno baldío que mediante ciertas labores preparatorias de insignificante coste se pondría en condiciones de poderse cultivar si no todo ello la mayor parte, debería cederse gratuitamente ese terreno a los obreros agrícolas y pequeños propietarios de rústica que lo solicitaren, hasta extensiones de diez hectáreas en un solo trozo; con lo cual, disminuiría el baldío, disminuiría el número de braceros rurales que se convertirían en pequeños propietarios, disminuiría la pobreza y holganza obligada en el campo, aumentaría la producción, aumentaría el trabajo rural, aumentaría la riqueza agraria y aumentaría el número de pequeños propietarios estableciéndose una gran masa de pequeña burguesía rural que sería el alma de la nación y no pensaría en emigrar ni abandonar el campo al que dedicarían su trabajo y sus energías.

Este aspecto del gran problema rural estaría favorecido por el desarrollo y riqueza que proporcionarían a los campos las distintas Confederaciones hidrográficas mediante las obras de regadío que deberán hacerse, construcción de grandes pantanos, fábricas de fuerza eléctrica, repoblaciones forestales de las cabeceras de los ríos, montes y paramares, navegaciones fluviales, modificaciones y correcciones de terrenos para explotar toda clase de cultivos que permita la climatología y condición agronómica de las regiones, creándose una gran riqueza que circularía por el campo y beneficiaría a toda la nación.

Como todo lo expuesto no se hace solo con leyes, sino que se precisa dinero para crear la gran riqueza que ha de proporcionar el campo, deberá dotarse de medios económicos a los cultivadores, concediéndoles créditos a largo plazo que habrían de facilitar los Pósitos con un interés anual superior al cuatro por ciento y a fin de que los Píos Establecimientos puedan atender todas las peticiones, ha de elevarse su capital con aportaciones por parte del Estado consignadas en presupuesto, hasta 1.000 millones de pesetas, las cuales, distribuidas por las regiones agrícolas de toda la nación en siembra benéfica, habrán de rendir óptimos frutos de bienestar, de engrandeci-

miento agrícola, de progreso campesino, de riqueza rural, de tranquilidad social y mejoramiento económico, que redundará en beneficio de todos los que tenemos la ventura de haber nacido en este glorioso país que se denomina con el nombre excelso de ESPAÑA.

Para que así sea, ha de comenzarse por concentrar en el Ministerio de Fomento todos los servicios que relacionándose con la agricultura en cualquiera de sus manifestaciones, se hallen formando parte de otros departamentos ministeriales, tales como la Acción Social Agraria, Pósitos, Colonización, etc.

Este deberá ser el primer paso, después, se hará lo demás.

Así, se orientará al país en el sentido agrario que requiere su economía eminentemente agrícola.

José NIETO GARCÍA

LA MEJOR LEY SOCIAL

La actualidad se impone, y ésta corresponde hoy de lleno al proyecto presentado por el Gobierno inglés para la reforma de la legislación sobre huelgas y Asociaciones obreras. La polvareda que ha levantado es tan grande como apasionada. Ninguna razón hay para decir que el *bill* es un ultraje, o que no se le puede tomar en serio pues que habría que considerarlo como la señal de la guerra de clases (!). Los laboristas, que en estos y otros términos más duros se expresan, acreditan que, para ellos, no hay más que *política* allá donde sólo debería guiarles la *justicia*. El proyecto no viola los derechos sociales. Sólo trata de reglamentar el uso de aquellos que, con su exceso, pueden atropellar otros sagrados. Así al declarar, por la cláusula primera, ilegal la huelga que se proponga otro fin que el de solventar una cuestión del trabajo, tratando de coaccionar al Gobierno e intimidar a la comunidad o a una parte substancial de ella, no hace sino recoger el sentir general, molesto e irritado desde la huelga última.

De igual modo, al defender por la segunda al obrero que no quiere ir a la huelga, impidiendo que sea expulsado o privado de los beneficios de la Asociación, consagra el principio del derecho a seguir en el trabajo, tan respetable como el de cesar en el mismo.

Por la cláusula tercera se prohíbe toda intimidación, que se define como lo que causa en el ánimo de una persona el temor razonable de un mal (*injury*) para él o para cualquier miembro de la familia, o daño en sus intereses, entendiéndose que la palabra *injury* no abarca sólo lo físico ó material, sino el miedo a un boicoteo (*boycott*) ó pérdida de cualquier clase, o la exposición a un odio, ridículo ó *contempt* (menosprecio).

La cláusula cuarta se refiere a la contribución para los fondos políticos, y estipula que ningún miembro de la Asociación podrá ser compelido a pagar cuota para ese fondo, a menos de que, con cierta anterioridad, declare por escrito (mediante un formulario que al *bill* se acompaña) su voluntad de cotizar a tales fines, y siempre que esas contribuciones sean separadas de los otros fondos sociales, sin que directa ni indirectamente se apliquen éstos a ningún fin político.

Por la quinta se prohíbe a los empleados civiles ser miembros de ninguna Trade Union, de no estar limitada a empleados públicos y no tener relación con ninguna otra Unión ó Federación de éstas. Tampoco deberá estar asociada, clara ni encubiertamente, a partido político alguno.

Según la sexta, ninguna autoridad local impondrá como condición para una persona sea empleada que esté afiliada a una Unión, o fijar condiciones por las cuales las personas, según que formen o no parte de una Unión, sean colocadas bajo condición alguna de incompetencia (*disability*).

La cláusula séptima da al Attorney-General, además de hacerlo a petición de parte, la facultad de dictar una providencia para impedir (*restrain*) cualquiera aplicación de los fondos de una Trade Union, en convocación de las disposiciones del *bill*.

**

Examinado el proyecto, ¿qué es lo que encierra que sea un ataque a las Trade Unions? Nada. Y, sin embargo, éstas lo esgrimen ya como arma contra el Gobierno, por considerarlo restrictivo de prácticas difíciles de desarraigar.

Para mí, las reservas o dudas vienen de otro lado, a saber: del grado de realizabilidad y de práctico que tenga el proyecto. Cierto que las huelgas políticas son intolerables. Pero, ¿cabe contra ellas otra sanción que la del juicio público? ¿Cómo precisar, judicialmente, la coacción contra un Gobierno ni definir lo que es «una parte substancial de la comunidad»? ¿Son para asustar a los *members* o cabeceillas las escasas penalidades que se establecen? Y de otra parte, ¿cómo determinar lo que es el radio de cada industria ni dónde concluye la trabazón y empieza la simpatía? Dice el proyecto.

«A los efectos de esta ley, una cuestión industrial no se considerará que está dentro de carácter de profesional, como no sea una disputa entre patronos y obreros, o entre obreros y obreros en dicho comercio ó industria, y sobre materia concerniente al empleo o no empleo, o sobre los términos del empleo, o con las condiciones de trabajo de la persona en ese comercio ó indus-

tria.» ¿Cuántas industrias, y, por consiguiente, uniones, no intervienen o se ven afectadas en cada conflicto grave del trabajo? ¿Lucharán por simpatía o por interés propio? Difícil será precisar lo que ese párrafo pretende.

En la cláusula segunda, ¿será factible de evitar la persecución sorda o el vacío mudo que la tiranía sindicalista impone al miembro emancipado?

En la tercera, ¿cuántas interpretaciones no surgirán en orden a lo que es intimidación, pacífica o violenta, persuasiva o dominadora; y si aquella fué parte a provocar un miedo invencible o una sugestión de pánico, y si la vigilancia o el asedio de una casa fué efectivo?

Tocante a los fondos políticos, nada más justo que su separación de los sociales y que se publiquen balances y cuentas. Pero ¿no habrá modo de eludir este precepto y de obtener cotizaciones secretas obligatorias? Sólo unido a otros muchos podrá el obrero sacudir la dictadura de una Unión. Mas el día en que una gran minoría se insubordine, ¿qué falta le hará este *bill* para oponerse a que su dinero se emplee en fines partidistas. No se bastarán ellos para mantenerse firmes?

En suma, todas las cláusulas son perfectamente racionales y defendibles teóricamente. Pero en la práctica la principal finalidad del proyecto que es separar el trade-unionismo de la política, parece difícil que se siga por una ley que a primera vista no ha hecho la impresión de muy viable. Cada cláusula suscita confusiones y problemas económicos y jurídicos que más bien complicarán que aclararán materia de suyo tan intrincada. Y, sobre todo, es preciso que una medida que se propone como medio para refrenar (*curb*) la injusticia y la opresión, se limite en su aplicación a este resultado.

**

No he de recoger todos los argumentos que ya se esgrimen en pro y en contra del proyecto, presagándose gran discusión para cuando se plantee en la Cámara el debate, aplazado por causa del viaje particular de Mac Donald a los Estados Unidos. Este mismo jefe socialista admite la existencia de «dificultades que podrían ser objeto de cambio de ideas» y Mr. Appleton «reconoce la necesidad de mantener la autoridad del Estado y de proteger los miembros de las Uniones contra las amenazas y la violencia». Lo cual no obsta para que su partido anuncie una campaña de obstrucción y de lucha. Las periódicos vienen, según la costumbre inglesa, llenos de cartas que en un sentido o en otro contienen argumentos de valor y preparan el juicio público. Las revistas se pronuncian según sus tendencias. *The Contemporary Review*, de Abril, arremete contra el Gobierno bajo la firma de Ramsay Muir. *The Fortnightly Review* nos da, por la pluma de Raynes y la de Frank Fox sendos artículos con notas de moderación y de prudencia.

Declaro, como opinión propia, que no tengo fe alguna en las leyes sociales de índole política, y tal es la que se propone para las huelgas. Estas estallarán con o sin leyes, y fracasarán siempre en su intención o miras revolucionarias mientras los comunistas no sean los más y la opinión pública no los aliente, condiciones ambas muy lejanas de la realidad. Entre tanto, armas tiene hoy todo Gobierno para perseguir a los jefes de cualquier movimiento que tome tinte subversivo; pues que, si en los textos legales es difícil distinguir una huelga de otra, en la práctica se diferencian y caracterizan pronto, y entonces se legítima toda enérgica intervención gubernamental.

En cambio, las leyes de carácter jurídico requieren implantación urgente, amparando al obrero aislado en sus derechos y dándole garantías de defensa y de protección, siendo de recomendar el acceso y sometimiento de cada caso a los Tribunales de justicia.

Como organización de conjunto y colectiva tengo por preferible la que ahora propone un grupo de jóvenes Diputados Conservadores ingleses en libro que comentaré en próximo artículo. Ese día hablaremos a las clases conservadoras. Hoy, y a modo de preparación del terreno, diremos a los socialistas, recogiendo dos gritos que hallan eco en todos los países: «Cambiad vuestros jefes!» (*Change your leaders!*), y «Cambiad vuestros métodos!» (*Change your methods!*). Con ello su propia causa ganará. Pero, desgraciadamente, nada hay que autorice a esperar. No más lejos que el domingo de Pascua en la conferencia anual del partido laborista independiente consiguió el ala izquierda destituir á Mac Donald del cargo de tesorero, por 312 votos contra 158, acusándole de excesivamente contemporizador.

EL VIZCONDE DE EZA.

CONSEJO SUPERIOR DE FOMENTO

Reunido el Consejo Superior de Fomento en Pleno quedó enterado y aprobó los informes y propuestas, emitidos y formuladas por la Comisión Permanente, relativos a la caza de pájaros graníveros, revocación de la autorización para el empleo de carnes congeladas en la industria de embutidos, deslinde de vías pecuarias, saneamiento de terrenos pantanosos, exención temporal del papel de seda destinado a envolver naranjas, modificación de los itinerarios de los ferrocarriles de Peñarroya a Conquista y de los Andaluces, exportación de pie-

les sin curtir, explotación de los yacimientos de sales de la «Higuera» en la provincia de Albacete y de las roturas agrícolas arbitrarias.

Se ocupó también entre otros asuntos importantes del relativo a conseguir que en el XIII Congreso Internacional de Agricultura, que ha de celebrarse en Roma, tenga España representación social de las Entidades agrarias, puesto que en el citado Congreso, han de tratarse asuntos de trascendencia grande para la agricultura, y al efecto acordó interesar del Gobierno, la representación de referencia y se nombró una Comisión, para que así lo exponga al Sr. Ministro de Fomento.

Deliberó, además, sobre las Mociones presentadas, una por el Marqués de la Fuensanta, de Palma, relativa a los perjuicios que la Compañía de F. C. de Mallorca (Baleares) ocasiona a los propietarios de huertas, casas y fábricas con motivo de la construcción de un túnel para el ferrocarril de Palma a Andrach.

Otra del Sr. Bernad sobre los perjuicios que se ocasionan a los propietarios agrícolas con la obligación que a los mismos impone el Real decreto sobre Estadística de dar repetidas veces al año relación de los productos de sus fincas, y también las dificultades que viene sufriendo la exportación de frutas bajo el punto de vista de sanidad y por el nuevo tributo que se le impone.

Otra del Sr. Vélez relativa a los perjuicios que se ocasionan a los propietarios forasteros por hacerse los repartos municipales sin conocimiento de los interesados; y otra del Sr. Montoya, Conde de Casa Fuerte, para que se interese del Gobierno no se mermen las funciones encomendadas a los Consejos provinciales de Fomento con la creación frecuente de Organismos análogos, acordándose que por la Comisión Permanente se estudien dichas Mociones para proponer lo que proceda.

BIBLIOGRAFÍA

Topografía agrícola y agrimensura, por Julián Pascual Doderó, Ingeniero agrónomo y geógrafo del Instituto Geográfico y Catastral. Tratado general número 2 de la *Biblioteca Agrícola Española*.

Un tratado de Topografía debe ser la base, no sólo de la evaluación superficial, sino de la *topografía* y relieve y, por tanto, de las cualidades secundarias que de éstas se derivan en la tierra cultivada; no sólo planimetría, si no nivelación, son las primeras bases para el conocimiento del terreno que, completadas con la constitución geológica del mismo, permiten formar las primeras ideas sobre la tierra labrable, sobre todo, estimada esta en grandes extensiones, y no sólo en el pequeño perímetro de una limitada finca.

A cumplir estos fines tiene el Tratado escrito por el Sr. D. Pascual Doderó que Ingeniero agrónomo al propio tiempo que Ingeniero geógrafo, a dado a todo el desarrollo de la Topografía práctica el carácter agrícola que, no solo el ingeniero o el perito, sino el propietario o cultivador de alguna cultura pueden utilizar en las pequeñas operaciones de agrimensura o en las más amplias de Topografía general propiamente dicha.

Este libro ha obviado el inconveniente general que presentan otros muchos de Topografía, dando una parte descriptiva del instrumental separada del método que ha de emplearse y de las aplicaciones que los instrumentos y métodos cumplen el final objetivo de medir o representar una parte de la tierra; una operación topográfica es un problema matemático servido por medios mecánicos y físicos y sólo dando conjuntamente la idea directriz, el método y las aplicaciones que ha de usarse, se llega a ser un topógrafo racional, es decir teórico, e instrumental ó sea práctico.

Después de una *primera parte* en la que se representan los diversos momentos de toda operación topográfica y la distinción de sus trabajos, se desarrolla la *Planimetría* cuyos cuatro capítulos estudian respectivamente los trabajos del campo para medir distancias entre puntos, por métodos directos o indirectos; la determinación de los ángulos cualquiera que sea la posición del plano en que se encuentren y el empleo de todos los aparatos geométricos elementales o de precisión, desde la escuadra o la pantómetra hasta los modernos teodolitos de precisión.

Estádiase después la marcha combinada de la determinación de distancias y ángulos para la representación planimétrica por los principales métodos que hoy se emplean y el modo de llevar los cuadernos o registros de campo; termina esta parte por los trabajos de gabinete desde el cálculo de cuadernos, los aparatos para el dibujo y el desarrollo gráfico de un plano.

La *Triangulación* constituye la *parte segunda*, detallando la formación de un proyecto, base esencial de las operaciones, la orientación de la base y las comprobaciones de lados y ángulos en el campo, para en otro capítulo dar una verdadera guía del cálculo, la comprobación y la representación de los triángulos.

La *Altimetría* o *Nivelación* forma la *parte tercera*, igualmente desarrollada en trabajos de campo, primero, y de gabinete después, enseñando los métodos generales y los especiales sin olvidar la exposición del

plan general de nivelación de España para enlazar con él cualquier operación particular; los cálculos de cuadernos y la colocación y dibujo sobre el plano de los puntos nivelados, para la formación de perfiles, líneas de alturas y dibujo de curvas, se desarrollan con todo detalle al tratar de los trabajos de gabinete.

Un capítulo especial está destinado a la *Taquimetría*, o sea al trabajo conjunto planimétrico y altimétrico para determinar los elementos de posición de un punto, distancia, rumbo y desnivel; la descripción y manejo de los taquímetros ordinarios y de los de precisión, la poligonación taquimétrica y el cálculo de cuadernos y transportación, completa esta parte.

Una clara y breve reseña de los Métodos de Fotografía y Estereofotogrametría constituye el capítulo XI y hace ver el verdadero estado y utilidad de estos procedimientos.

La parte sexta del Tratado está dedicada a la Práctica de los levantamientos, estudiando primero la elección del método, después el escogido de instrumentos más adecuados y, por fin, el orden y marcha de las operaciones en el campo. Con la elección de escala y manera de dibujar y colocar los planos termina esta parte que puede seguirse y utilizarla todo el que posea las matemáticas elementales.

El final capítulo es el de las *Aplicaciones topográficas*, fundamentalmente en Agrimensura y accesoriamente en algunos casos

especiales, dando medios para los deslindes y amojonamientos y ocupándose después de los trazados de caminos, canales, etc.

Presenta este Tratado, como todos los de la BIBLIOTECA AGRÍCOLA ESPAÑOLA, la metodización que su Director Sr. Hoyos Sáinz ha puesto en todas las materias tratadas, y la Bibliografía, los índices metódicos y alfabéticos, son una clara prueba de la utilidad de esta ordenación. Es recomendable especialmente para la enseñanza e iniciación en la Topografía, sea cualquiera la aplicación final a que haya de ser ésta dedicada.

Mercados nacionales.

Valladolid.

Impresión del mercado.

Fueron cortas las entradas de grano en nuestros almacenes.

La fanega de trigo, de 94, libras se cotizó a 86,50 reales y algo a 87 pesetas 50,01 y 50,29, respectivamente los 100 kilos).

Buen tiempo.

Cereales y harinas.

En esta plaza se cotizaron ayer estos precios:

Harina selecta, 100 kilos, 64 pesetas; ídem buena, íd. íd., 63; ídem corriente, ídem ídem, 61,50; ídem segunda, íd. íd., 59,50. Estos precios se entienden sin saco.

Despojos.

En las fábricas de harinas y almacenes de esta capital, se venden estos residuos a los precios siguientes:

Tercerilla superior, 41; cuarta superior, 26; comidilla, 24; salvado de hoja, 26. Todo pesetas los 100 kilos con saco.

Granos y plenosos.

Centeno, 41,40 kilos, 64 reales; cebada, 32,20 kilos, 37-38 reales; avena, 25 kilos, 27 reales; algarrobas, 25 kilos, 51-52 reales.

Pajas.

El precio de la arroba de paja de trigo, sin empacar, desde 40 céntimos.

La de algarrobas, a 70 céntimos.

Zamora.

Los precios anotados en el mercado son como siguen:

Trigo, a 83 y medio y 84 reales fanega; centeno, a 56 íd. íd.; algarrobas, a 53 ídem ídem; guisantes a 76 íd.; muelas, a 56 ídem; garbanzos, desde 27 pesetas la fanega; patatas, a 3 pesetas arroba; aceite, a 29 pesetas arroba; arroz especial, los 100 kilos, 66 pesetas; azúcar F. F., a 1,75 el kilo; bacalao, de 86 a 70, según clases; huevos, a 1,85 pesetas docena; salvado de tercerilla, a 34.

Segovia.

El mercado ofrece, dentro de la firmeza, alguna calma.

Precios:

Trigo, a 85 reales fanega; centeno, a 64 ídem íd.; cebada, a 37 íd. íd.; algarrobas, a 51 íd. íd.; yeros, a 51 íd. íd.

Burgos.

Rigieron en este mercado los precios siguientes:

Trigo blanco, a 80 reales fanega; ídem rojo, a 80 íd. íd.; ídem áliga, a 86 íd. ídem; cebada, a 40 íd. íd.; avena, a 28 íd. íd.; yeros, a 50 íd. íd.; patatas, a 3 pesetas arroba.

Vitigudino (Salamanca).

Mercado regularmente animado. Rigieron estos precios: Trigo, los 43,24 kilos, 20,50 pesetas; ídem la fanega, 82 reales; centeno, 41,40 kilos, 16,75 pesetas; ídem la fanega 67 reales; cebada, 32,20 kilos, 12 pesetas; ídem la fanega, 48 reales; algarrobas, 43,24 kilos, 15 pesetas; ídem la fanega, 60 reales; vino blanco, 15,64 litros, 8 pesetas; vino tinto, 15,64 litros, 6,50 pesetas; garbanzos regulares, a 38 pesetas fanega; patatas, a 16 reales arroba.

Piedrahita (Avila).

Cotizaciones: Trigo al precio de tasa. Centeno, 41,40 kilos, 16 pesetas; ídem la fanega, 64 reales; cebada, fanega, 56 reales; harina 1.ª, 11,50 kilos, 7,50 pesetas; vino blanco, 15,64 litros, 8 pesetas.

Alcañiz.

Gran falta hay de agua para los sembrados del monte, tanto, que se han hecho rogativas en la parroquia para impetrar tal beneficio; hace cinco días que llueve algo, y hoy más, y el tiempo está de lluvias.

Precios del mercado:

Trigo de monte...	72	pesetas	140 kilos.
Ídem huerta...	85	"	"
Cebada...	25	"	180 litros.
Avena...	18	"	"
Judías...	128	"	"
Patatas...	0,45	"	kilo.
Carbón vegetal...	0,95	"	"
Ídem mineral...	80	"	1.000 kilos.
Harina 1.ª...	72	"	100 kilos.
Ídem 2.ª...	69	"	"
Ídem 3.ª...	60	"	"
Ídem 4.ª...	21	"	60 "
Cabezuela 1.ª...	19	"	"
Ídem 2.ª...	17	"	"
Menudillo fino...	10	"	"
Ídem corriente...	10,50	"	35 "
Salvado...	9	"	25 "
Pulpa...	11	"	40 "
Ídem...	265	"	1.000 "
Carnero...	4,70	"	kilo.
Cordero...	4,70	"	"
Huevos...	2,25	"	docena.

Toledo.—Imp. de Rafael G. Menor.

¡Agricultores!

Vuestras cosechas, arrasadas por el pedrisco, pueden traer vuestra ruina.

Aseguraos en la CAJA MUTUA fundada por la Asociación de Agricultores de España.

Los Madrazo, 13.-Madrid.

FOLLETOS GRATIS

GASOLINA "MOTONAFTA"
LA PRIMERA DEL MUNDO
Paratractores, motores, automóviles, etc.
SOCIEDAD MARCA "EL LEÓN"
Deustsch y Compañía (S. en C.)
OFICINA CENTRAL:
MARQUÉS DE VALDEIGLESIAS, 4, DUPDO.
MADRID

El mejor alimento para el ganado
BAGAZO O TORTA DE LINAZA, COCO, PALMISTE Y CACAHUET
SOCIEDAD MARCA "EL LEÓN"
Deustsch y Compañía (S. en C.)
OFICINA CENTRAL:
Marqués de Valdeiglesias, 4, duplicado
MADRID

Maquinaria agrícola e industrial y oficinas técnicas
Garteiz Hermanos, Yermo y Compañía
INGENIEROS
Bilbao.—Calle de Ezcuzza, 3, 5 y 7.
Valladolid.—Avenida de Alfonso XII, 8 y 9.
Sevilla.—Antonio Díaz, 7.
Palencia.—Mayor principal, 99 y 101.
Rioseco.—Ancha, 1.
Segadoras Mc. Cormick.—Sembradoras Hoosier-Garteiz.—Arados Oliver.—Arados Brabant-Meteor.—Cribas Marot.—Aventadoras.—Cultivadores americanos.—Arrobaderas.—Corta-forrajes.—Trituradores.—Prensas para la uva.—Prensas para paja y forraje.—Bombas, etc., etc.
Máquinas y herramientas para la industria y talleres.
Exclusivos representantes en España de la legítima correa Balatá Dick.
Catálogos y presupuestos gratis a quien los solicite.

Acaba de publicarse el Tratado general núm. 2 de la interesante colección
Biblioteca Agrícola Española

publicada por la Editorial ESPASA-CALPE S. A. bajo la dirección de L. DE HOYOS SAINZ
Topografía Agrícola y Agrimensura, por J. Pascual Dodero

Ingeniero Agrónomo y Geógrafo del Instituto Geográfico y Catastral.

Un tomo de 430 páginas, con 265 figuras, encuadernado en tela 14,00 pesetas.

Todos y cada uno de los casos que pueden presentarse en la pura topografía o en sus problemas concretos de parcelación, deslindes, trazado de caminos, obras de riego, etc., han sido tenidos en cuenta en esta obra que, si por su acentuación agrícola es indispensable a agrónomos y agricultores, será asimismo utilísima a geógrafos y topógrafos.

Con dos nuevos títulos acaba de enriquecerse la Enciclopedia popular agropecuaria

Catecismos del Agricultor y del Ganadero

Núm. 85. **La fertilidad de la tierra.** Núms. 148-149 **Riqueza agrícola de España.**

Ilustrados con gráficos, mapas y cuadros estadísticos, por L. DE HOYOS SAINZ

Estas dos publicaciones son las únicas hasta la fecha que permiten formar cabal idea de la Geografía agrícola de España y de sus provincias, en su doble aspecto técnico y económico.

150 Catecismos publicados :: Precio de cada número, 0,50 pesetas.

Pidan catálogo de las publicaciones Agrícolas a ESPASA-CALPE

Madrid: Ríos Rosas, 24. Apartado 547. «CASA DEL LIBRO»: Avenida de Pi y Margall, 7.

BARCELONA: CORTES, 579 Y 581.

ACEITE PARA MOTORES

Diesel y Semi-Diesel

MARCA

El mejor para toda clase de motores.

Su uso prolonga la vida de los mismos.



De venta en Madrid: Desmaráis Hermanos Conde de Xiquena, núm. 6.

Sociedad marca «EL LEÓN» Marqués de Valdeiglesias, núm. 4.

Industrias BABEL y NERVIÓN.—San Agustín, núm. 2

Sres. Viuda de LONDAIZ y Sobrinos de L. MERCADER

Meléndez Valdés, núm. 34.

AGUAS DE CARABAÑA

MINERALES :: PURGANTES :: DEPURATIVAS :: ANTIBILIOSAS
ANTIHERPÉTICAS

Propietarios:

Viuda e Hijos de B. J. Chavarri

Dirección y Oficinas:

Calle de la Lealtad, núm. 12.—MADRID

JUAN PECH AINE

MAQUINARIA AGRÍCOLA Y VINÍCOLA

Paseo de la Aduana, 19.—BARCELONA

Arados polysocs de 2, 5 y 4 surcos, cultivadoras, sembradoras, guadañadoras, trilladoras, a mano y a motor, desgranadoras de maíz, aventadoras, corta-pajas, corta-raíces, quebrantadoras de granos.

Mangas para toda clase de filtros en tejido especial esterilizado. Bombas de todas clases para trasiego de vinos y sus accesorios. Prensas y estrujadoras. Maquinaria y utensilios para almacenes de vinos. Aparatos de análisis.

Productos enológicos para la elaboración y mejoramiento de los vinos.

Clarificante, anti-fermento, conservador, decolorante, colorante, bouquets, bonificador, desinfectante, vinoposphate, anti-agrio y anti-ácido sin rival para curar el ácido de los vinos.

VINICULTORES

GRATIS ofrecemos cuantos datos le interesen para la elaboración de sus vinos, así como prospecto de nuestra sección de PRODUCTOS ENOLÓGICOS

APARATOS DE ANÁLISIS DE VINOS Y MOSTOS,
MAQUINARIA PARA LA VINIFICACIÓN,
CUBAS, TINOS, TIJERAS PARA VENDIMIAR, etc., etc.

Presupuesto de gastos (indicando cantidad de vino a elaborar) de nuestro PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO en esta clase de trabajo. Si es Ud. COSECHERO DE VINO y le interesa con poco gasto elaborar un vino de segura y fácil conservación, no deje de consultarnos ni de emplear nuestras LEVADURAS SELECCIONADAS; así como el FERMENTOL DEL MOSTO para la sustitución del yeso.

La Revista Vinícola y de Agricultura. Periódico quincenal: : : :
: : : : Fundado en 1882

Mayor, 40. Apartado 167.—ZARAGOZA

INSTALACIONES MODERNAS

PARA

Lechería, Mantequería, Quesería.

DESNATADORA ALFA-LAVAL

El mayor grado de perfección no igualado.

Más de 3.000.000 vendidas.

PASTEURIZADORES
REFRIGERANTES
MANTEQUERAS
CALDERAS QUESERÍA
ESCURRIDORES
CÁNTAROS DE UNA PIEZA
BOTELLAS REPARTO LECHE
CUAJO

ESTERILIZADORES
HOMOGENEIZADORAS
AMASADORAS
DEPÓSITOS PARA LECHE
EMBOTELLADORAS
CUBOS DE TODAS CLASES
ACCESORIOS EN GENERAL
COLORANTES

Maquinaria y aparatos para viticultura.

Llenadoras :: Encorchadoras :: Capsuladoras
Filtros :: Instalaciones para elaborar Champagne
Máquinas y aparatos para la limpieza de botellas.

CASA METZGER, S. A.

Casa central: BARCELONA.—Paseo de Gracia, 76.

Apartado de correos 225.—Teléfonos 10-76 G. y 382 G.

MADRID:

SEVILLA:

VALENCIA:

Plaza Independencia, 8.

Calle Zaragoza, 15.

Comedias, 19.

Fábricas de Abonos y Superfosfatos

PRIMERAS MATERIAS

SULFATO DE HIERRO :: ÁCIDOS SULFÚRICO Y NÍTRICO

HIJOS DE MIRAT

Salamanca y Logrosán (Cáceres)

ARBOLAS Y SIEMTES

GRANJA DE SAN JUAN

Extenso Establecimiento de Agricultura, Arboricultura y Simientes de todas clases :: Más de 100 hectareas

Cultivo de toda clase de árboles frutales, maderables, para sombra y adorno, todo en gran escala y precios reducidos, como podrá verse por el catálogo que se remite gratis a quien lo pida directamente al propietario de esta GRANJA.

Don Alejandro Palomar, Espoz y Mina, 18.—ZARAGOZA

COMPANIA COMERCIAL IBERICA

APARTADO (SOCIEDAD ANÓNIMA) TELEGRAMAS
N.º 563 Calle de Alfonso XII, número 26 SERUZAM
MADRID MADRID MADRID

Agentes exclusivos para la venta de los productos químicos de

Real Compañía Asturiana de Minas.
Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya.
Société Commerciale Lambert-Riviere Paris.
Manufacture de Produits Chimiques d'Auby (Nord)
Sociedad Española de Tejidos Industriales.
Fabrica Química Arenella (Palermo).
Compañía Azufrera del Noroeste de España (Vigo), etc., etc.

SUPERFOSFATOS Y ABONOS MINERALES	«REAL ASTURIANA» «PEÑARROYA»	Productos insecticidas, antiprotogámicos, Cloruro de Potasa, Sulfato de Potasa.
Superfosfatos minerales, de hueso, concentrados.	Sulfato de amoníaco, Guanamida, Sulfato de cobre, Sulfato de hierro, Azufre.	Productos enológicos.
Escorias Thomas, Nitrato de sosa, Nitrato de Potasa.		

Abonos compuestos adecuados a todos los cultivos y a todos los terrenos
AGENCIAS EN BARCELONA - VALENCIA - ALICANTE - MÁLAGA - SEVILLA
LA CORUÑA - LEÓN - PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

FÉLIX SCHLAYER, S. A.-Sucesor de Alberto Ahles y C.ª.-MADRID

Maquinaria Agrícola

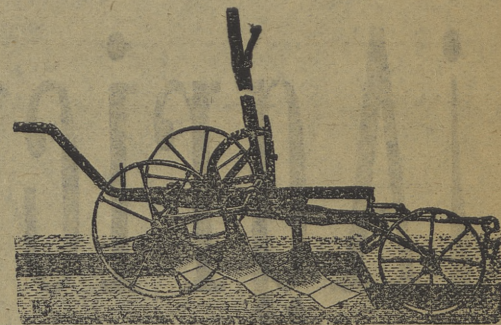
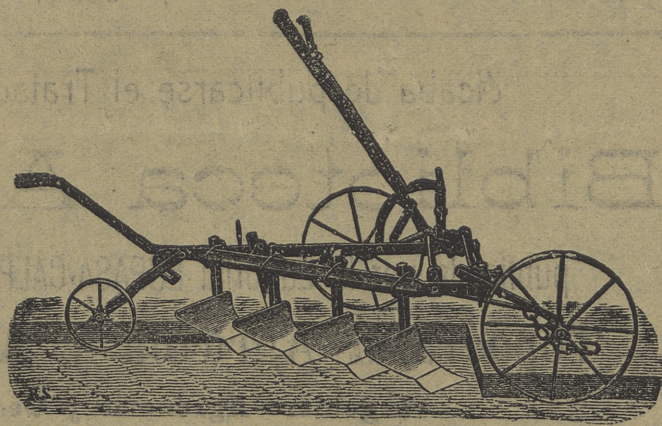
Dirección: Príncipe, 17

EXPOSICIÓN Y VENTA:

Calle de la Reina, 35 y 37

MADRID

Sucursales en Sevilla, Córdoba, Granada, Badajoz, Zaragoza, Pamplona, Palencia y Lugo



ARADOS CUBRE-SEMILLAS POLISURCOS:

De 3 a 4 rejas, corrientes, y de 4 rejas, especiales para terrenos montañosos.

DE EXCELENTE RESULTADO PARA DEJAR AL DESCUBIERTO EL CANUTO DE LA LANGOSTA EN TODA LA ANCHURA DE LA FAJA DE TIERRA LABRADA

Concesionario para Cataluña y Baleares: PEDRO PARES, Paseo de Aduana, 15.—BARCELONA

VINOS TINTOS

DE LAS BODEGAS EN EL CIEGO (ALAVA)
DE LOS HEREDEROS DEL

EXCMO. SR. MARQUÉS DE RISCAL



Exposición de Burdeos de 1895.—DIPLOMA DE HONOR

LA MÁS ALTA RECOMPENSA EN VINOS TINTOS EXTRANJEROS

Exposición de Bruselas de 1910.—GRAN PREMIO

Exposición de Buenos Aires de 1910.—GRAN PREMIO DE HONOR

PEDIDOS

Para precios y condiciones, dirigirse al Administrador, Mr. G. Dubos, por Cenicero El Ciego (Alava), o al Apoderado de la Casa, Cuesta de Santo Domingo, 5.—MADRID

MOTORES VELLINO

A GASOLINA, BENZOL, ALCOHOL
ACEITES PESADOS Y GAS



Sin competencia para usos agrícolas, pequeña industria y elevación de agua.

SE CONSTRUYEN TIPOS ENTRE 1 1/2 Y 42 CABALLOS

Consumo garantizado no excediendo de 250 gramos de gasolina por caballo-hora.

Grupos Electrógenos "ELECTROR"

Para alumbrado de fincas, casinos, conventos, etc.

Bombas de Pistón y Centrifugas :: Contramarchas para Noria.

INSTALACIONES COMPLETAS PARA ELEVACION DE AGUA

Pedir la lista de referencias de más de 3.000 motores instalados.

LABORATORIO VELLINO: Provenza, 467.—Teléf. 336.—S. M. BARCELONA

Campos Eliseos de Lérida

GRAN CENTRO DE PRODUCCIONES AGRÍCOLAS

Fundado por D. Francisco Vidal y Codina en 1864

DIRIGIDO POR D. SILVIO VIDAL PEREZ

Proveedor de la Asociación de Agricultores de España

Especialidades que recomiendan a esta antigua y acreditada Casa

ARBOLES FRUTALES

en grandes cantidades, de las especies y variedades más superiores que en Europa se cultivan

Vides americanas, injertas, barbados y estaquillas de inmejorables condiciones y absoluta autenticidad.

Cereales de gran producción.—Semillas tréboles, alfalfas, remolachas, nabos, etc., etc.

Se enviarán gratis los catálogos de las diferentes secciones que se dedica esta Casa a quienes los soliciten.

Dirección telegráfica: VIDAL, CAMPOS ELÍSEOS - LERIDA - Teléfono núm. 28



Sacos guardarraeimos

para impedir que los pájaros, abejas u otros insectos puedan picar o destruir los racimos de uva y otras frutas de clase selecta.

FÁBRICAS RIVIÈRE

FUNDADAS EN 1854

Apartado núm. 145

Casa en Madrid:

BARCELONA

Calle del Prado, 4

ENCICLOPEDIA AGRÍCOLA

Publicada bajo la dirección del profesor G. WERY

FORMARÁ UNA COLECCIÓN DE TOMOS EN OCTAVO, PROFUSAMENTE ILUSTRADOS, DE 500 A 700 PÁGINAS CADA UNO, LOS CUALES SE PUBLICAN SIN ORDEN DETERMINADO POR SER INDEPENDIENTES ENTRE SÍ.—PREMIADA POR LA ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS Y POR LA SOCIEDAD NACIONAL DE AGRICULTURA DE FRANCIA

TOMOS PUBLICADOS

Química Agrícola (Química del Suelo). G. André (2.ª edición). Dos tomos. Tela, 24 ptas.—Química Agrícola (Química vegetal) G. André. Tela, 15 pesetas. Viticultura. P. Pacottet. Tela, 15 ptas.—Vinificación. P. Pacottet (2.ª edición). Tela, 14 ptas.—Higiene y enfermedades del ganado. P. Gagni y R. Gouin (2.ª edición). Tela, 14 ptas.—Agricultura. C. Voitellier (2.ª edición). Tela, 14 pesetas.—Abonos. C. V. Garola (2.ª edición). Dos tomos. Publicado el primero. Tela, 12 pesetas.—Cereales. C. V. Garola. Tela, 14 pesetas.—Riegos y Drenajes. Ristler y Wery. Tela, 14 ptas.—Las conservas de fruta. A. Rolet. Rústica, 10 pesetas. Tela, 12 ptas.—Agricultura general. (Labores y rotación de cultivos). P. Diffloth (2.ª edición), en prensa.—Agricultura general. (Siembras y cosechas). P. Diffloth. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—Alimentación racional de los animales domésticos. R. Gouin. Tela, 14 ptas.—Entomología y Parasitología agrícolas. Guénaux. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 ptas.—Enfermedades parasitarias de las plantas cultivadas. Delacroix. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—Enfermedades no parasitarias de las plantas cultivadas. Delacroix. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—Lechería. Martín. Rústica, 10 ptas. Tela, 12 ptas.—Arboricultura frutal. Bussard y Duval. Tela, 14 ptas.—Material vitícola. R. Brunet. Rústica, 10 pesetas. Tela, 12 ptas.—Material vitícola. R. Brunet. Rústica, 12 ptas. Tela, 14 pesetas.

Tomos en Prensa: Razas caballares. P. Diffloth, un tomo.—Máquinas de labranza. G. Coupain, un tomo.—Abonos. C. V. Garola (2.ª edición), tomo segundo.—Ingeniería rural. Provost y Rolley, un tomo.—Meteorología agrícola. P. Klein, un tomo.—Análisis agrícolas. R. Guillin, un tomo.—Higiene de la granja. Regnard y Portier, un tomo.—La mimbrera (cultivo y aplicaciones). Leroux, un tomo.—Destilería agrícola e industrial. E. Boullanger, dos tomos.

Salvat editores, S. A. 41-Calle de Mallorca-49.—BARCELONA

GRANDES ALMACENES EL ÁGUILA

PRECIADOS, 3, MADRID

ROPAS Y ARTÍCULOS CONFECCIONADOS PARA CABALLERO

SEÑORA Y NIÑOS

Pídanse los catálogos cada temporada.

¡AGRICULTORES!

Abonad con Nitrato de sosa de Chile. Es un abono excelente para todos los cultivos. Se vende en todas las casas que se dedican al comercio de abonos. Informes y folletos gratis para su aplicación dirigiéndose al «Comité del Nitrato de Chile». Barquillo, 21, pral.—Madrid.